

## ADMINISTRACION CENTRAL

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Secretaría de Estado de la Seguridad Social**  
**Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Valencia**

*Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a Construcciones y Contratas Alva, S. L.*

### EDICTO

Doña Susana Lejarreta Lobo, directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Valencia,

Hace saber:

Que por el presente y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica a la empresa Construcciones y Contratas Alva, S. L., con último domicilio conocido en 46005 Valencia, Donoso Cortés, 10, que en relación con el expediente número 2001/028, de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, derivado del accidente sufrido por don Gaspar Panadero Alarte mientras prestaba sus servicios para la empresa Construcciones y Contratas Alva, S. L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha resuelto:

Primero.—Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por don Gaspar Panadero Alarte, en fecha 1 de agosto de 2000.

Segundo.—Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones económicas otorgadas por el sistema de la Seguridad Social derivadas de la contingencia profesional sufrida, sean incrementadas en el 30 por ciento con cargo exclusivo a las empresas Construcciones y Contratas Alva, S. L. y UTE Parque Oceanográfico (FCC, Const., S. A.; ACS, S. A., y Sedesa, S. A.), que responden solidariamente y deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dictó en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este edicto, de conformidad

con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Valencia, a veinte de mayo de dos mil dos.—La directora provincial, Susana Lejarreta Lobo.

12055

**Ministerio de Administraciones Públicas**  
**Servicio Provincial**  
**Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado**

*Edicto del Ministerio de Administraciones Públicas sobre notificación a don Antonio Muñoz Noguera.*

### EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Servicio Provincial de MUFACE, a través del presente edicto, practica a Antonio Muñoz Noguera la siguiente notificación:

Habiendo pasado a la situación administrativa de excedencia voluntaria tipificada en el artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y normativa concordante, con fecha 24 de septiembre de 2001 se procede a darle de baja en esta Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por cuanto habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes desde dicha situación, no se ha recibido en estas oficinas solicitud del interesado en demanda del mantenimiento facultativo de la situación de alta. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (B.O.E. número 154 de 28 de junio de 2000). El interesado debe devolver al Servicio Provincial de MUFACE en Valencia toda la documentación que se le entregó.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el ministro de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. El recurso puede ser presentado en el propio Servicio Provincial.

Valencia, a cinco de junio de dos mil dos.—El director, Vicente Gascó Molina.

D.G. 720

12837

## MUNICIPIOS

**Ayuntamiento de Paterna**  
**Sección de Planeamiento Urbanístico**  
**Negociado de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo**

*Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela UR-4, del plan parcial de Lloma Llarga.*

### EDICTO

Por el pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2002, se acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela UR-4, del Plan Parcial de Lloma Llarga, presentado por Promosa, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

Paterna, a once de abril de dos mil dos.—El alcalde, Francisco Borruay Palacios.

12105

**Ayuntamiento de Sedaví**

*Edicto del Ayuntamiento de Sedaví sobre exposición al público de las bases que se citan.*

### EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 11 de junio de 2002, aprobó inicialmente las Bases de ayudas para la instalación de sensores en edificaciones antiguas de Sedaví, y, las bases de subvenciones para atender a los gastos derivados de la ejecución de obras de rehabilitación estructural de inmuebles afectados por aluminosis en el término municipal de Sedaví.

Ambas quedan expuestas al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y examen de expediente por los interesados. En caso de que no se presentaran se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sedaví, a doce de junio de dos mil dos.—El alcalde, Manuel Corredor i Sanchis.

13041